



Resolución *Directoral* No. 010-92-AGN/DIGA

Lima, 18 MAR. 1992

Vistos los certificados de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS H.N. Edgardo Rebagliati Martins;

CONSIDERANDO:

Que, con certificado de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS H.N. Edgardo Rebagliati Martins, el médico tratante opina que es procedente concederle licencia pre-natal a partir del 20 de enero al 04 de marzo por ser fecha probable de parto el 05 de marzo-92., cuarenticinco (45) días; a doña ISABEL LUCIA INGA FLORES, STD, de la Dirección de Contabilidad-Oficina de Administración del AGN;

Que, con certificado de incapacidad temporal para el trabajo del IPSS H.N. Edgardo Rebagliati Martins, la recurrente certifica su derecho al descanso Post natal a partir del 24 de febrero por haberse adelantado diez (10) días a la fecha programada (05 de marzo-92), y al 08 de abril de 1992, cuarenticinco (45) días.

De conformidad con los Arts N°S: 28° del D.L. 22482, D.S. 22867, D.S. 029-PCM-84 y Directiva N°004-GCPS-IPSS-85-T; R.J. N°146-82-AGN/J;

Con la visación del Director (e) de Personal;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización a doña ISABEL LUCIA INGA FLORES, STD, de la Dirección de Contabilidad-Oficina de Administración del AGN, OCHENTA (80) días de licencia por gravidez de la siguiente manera:

1°.- TREINTICINCO (35) días de licencia anteriores a la fecha probable de parto a partir del 20 de enero al 23 de febrero de 1992.

2°.- CUARENTICINCO (45) días de licencia posteriores a la fecha de parto a partir del 24 de febrero al 08 de abril - 1992.

3°.- Los ochenta (80) días de licencia por gravidez serán abonados por el AGN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN/DIPER/AYC
015-92.



Lic. Jesús B. Matias Gibbons
Dir. Gral. de Administración
del Archivo General de la Nación